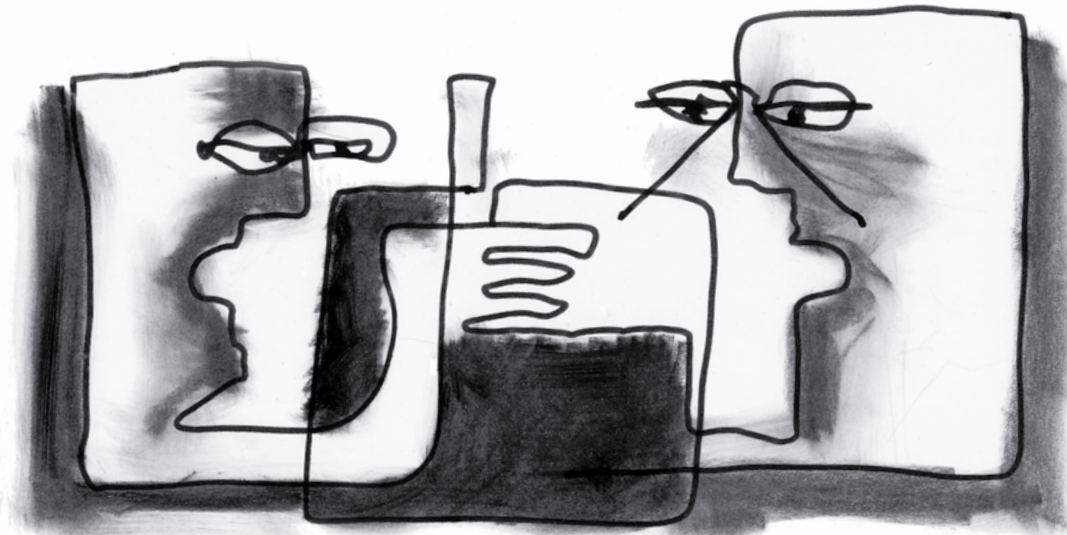


El necesario debate

Fernando Rodríguez Doval



Llegamos al 21 de diciembre de 2009 sin haber llevado a cabo un amplio debate social, sin haber escuchado la voz de los especialistas ni de los ciudadanos, sin que esta Asamblea hubiera realizado foros institucionales a fin de tener los elementos necesarios para originar una mejor legislación en un tema tan polémico y que tanto polariza a la sociedad.

Por desgracia, no existió voluntad política de sacar adelante una reforma que por un lado garantizara los derechos a las parejas del mismo sexo y, por otro, protegiera la figura del matrimonio y la familia, que tanto aprecian los mexicanos. No existió esa voluntad, y más bien se está imponiendo una reforma con enormes deficiencias jurídicas, hecha absolutamente al vapor, y que va a traer mayores males que los que dice pretender combatir.

Prueba de ello fue que todo el proceso legislativo estuviera plagado de vicios de procedi-

miento. Uno de ellos, aunque no el único, fue convocar sin las 48 horas reglamentarias a las comisiones que tenían que aprobar el dictamen, sin que exista en ningún ordenamiento de esta Asamblea la posibilidad de dispensar dicho trámite. Qué pena que nosotros los diputados seamos los primeros en violar las leyes que prometimos cumplir y hacer cumplir.

Dicho esto, quiero explicar por qué los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional no compartimos esta reforma que se pretende hacer al Código Civil.

Nosotros, al igual que la mayoría de los ciudadanos de esta capital y de nuestro país, nos oponemos a que se cambie la definición de matrimonio, la cual es una institución jurídica que a lo largo de los siglos ha funcionado, y ha funcionado bien, para regular la unión entre un hombre y una mujer, en tanto que esta unión tiene unas características propias que no tienen las uniones

entre personas del mismo sexo. Una de estas características de la unión entre hombre y mujer, que exige por lo tanto que tenga un trato jurídico propio, es la posibilidad de la procreación.

Esto no quiere decir, como se menciona en la exposición de motivos de esta iniciativa, que se esté discriminando a nadie, simplemente en el matrimonio se está regulando un tipo de relación jurídica con características específicas, en este caso entre hombre y mujer, con una institución jurídica específica. Es como si yo dijera, por ejemplo, que a mí me discriminan por no recibir la pensión alimentaria a la que tienen derecho los adultos mayores; por supuesto que no me discriminan por eso, porque yo no tengo las características que tiene ese sector poblacional para tener ese tipo de trato. O como si yo dijera que hay una discriminación hacia las personas con discapacidad porque existe una ley especial para ellos. Podríamos dar muchos ejemplos más.

La propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, al momento de interpretar el artículo primero de nuestra Constitución, afirma, en muy diversas tesis y sentencias que pongo a disposición de todos los diputados, lo siguiente:

“el principio de igualdad, contenido en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no postula la paridad entre todos los individuos, ni implica necesariamente una igualdad material o económica real, sino que exige razonabilidad en la diferencia de trato, como criterio básico para la producción normativa. Así, del referido principio deriva un mandamiento vinculante para el legislador ordinario, que le exige dar trato igual en supuestos de hecho equivalentes, salvo que exista un fundamento objetivo y razonable que permita darles uno desigual”.

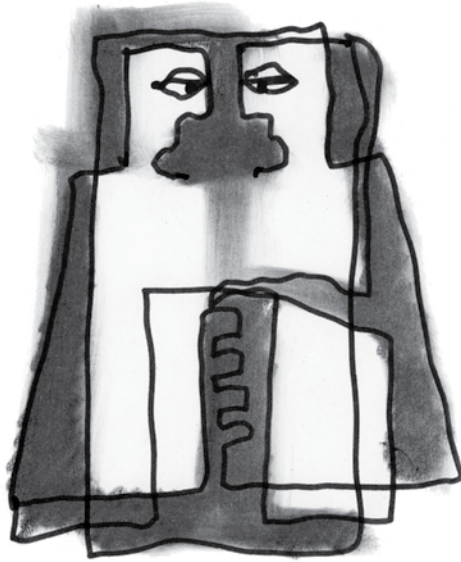
Es objetivo y razonable pensar que las parejas del mismo sexo puedan recibir un trato distinto porque su relación es distinta a la que se da entre un hombre y una mujer. Y cuando hablo de distinta no estoy juzgando si es mejor o peor, eso cada quien lo decidirá en el ejercicio de su libertad,

simplemente estoy señalando que es diferente –los propios activistas lésbico-gays hablan de diversidad– y por lo tanto requiere para regularla una institución jurídica diferente al matrimonio, que históricamente ha regulado, y ha regulado bien, las relaciones entre un hombre y una mujer.

Los diferentes tratados y convenios internacionales a los que hace referencia, de manera parcial y poco objetiva, la exposición de motivos de esta iniciativa, enfatizan precisamente la naturaleza heterosexual del matrimonio. Por ejemplo, la Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Riesgo de los Matrimonios, que México ratificó el 22 de febrero de 1983, claramente supone que el matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer; así queda establecido también en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 16, y la Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio y Edad Mínima se refiere a matrimonios entre hombre y mujer, y en su articulado regula el consentimiento y la edad mínima para contraer matrimonio sobre la base de matrimonios heterosexuales. Igual ocurre en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, mejor conocida como el Pacto de San José.

El debate real, por lo tanto, consiste en saber si la institución del matrimonio verdaderamente sirve para regular un tipo de relación distinta a la que se da entre un hombre y una mujer. Todas las evidencias muestran que no, entre otras cosas porque todo nuestro sistema normativo, incluyendo jurisprudencia de la Suprema Corte y tratados y convenciones internacionales que México ha firmado, supone y considera la bipolaridad heterosexual del matrimonio, y el legislador, al regular determinadas situaciones jurídicas, no puede contrariar los conceptos que han sido acuñados en siglos de historia jurídica.

Es como si quisiéramos equiparar una asociación civil con una sociedad anónima, o un contrato de compra – venta con un contrato de comodato: cada figura jurídica persigue fines distintos.



En el grupo parlamentario de Acción Nacional consideramos que cambiando una definición de una manera tan simple como se pretende, se puede generar verdaderamente un caos jurídico en el Distrito Federal e incluso en todo el país. Así las cosas, esta iniciativa va a traer consigo muchísima inseguridad jurídica que incluso perjudicará a las parejas del mismo sexo que se acojan a esta figura.

Hablemos ahora del tema de la seguridad social. Ese fue quizá uno de los principales argumentos de los promotores de esta reforma: la necesidad de brindar seguridad social a las parejas del mismo sexo y por eso garantizarles la figura jurídica del matrimonio. Pues bien, resulta que esto no será posible porque para ello hubiera sido necesario reformar primero la Ley del Seguro Social y la Ley del ISSSTE, algo que en ningún momento se pretendió. Ya incluso salieron autoridades de estas dos instituciones a decir que la seguridad social seguirá siendo exclusiva para los matrimonios heterosexuales.

Por lo tanto, se está engañando a las parejas del mismo sexo con esta reforma, se les está dando atole con el dedo, se les está vendiendo gato por liebre. Y todo, compañeros diputados, por no hacer bien las cosas y por andar legislando al aventón y mediante albazos.

No hay, por lo tanto, la verdadera voluntad de dar derechos a las parejas del mismo sexo. Si hubiera existido esa voluntad, otros pasos se hubieran dado. Más bien lo que está detrás de esta iniciativa es, por un lado, la intención de imponer una ideología y de cambiar arbitrariamente un concepto y, por otro, construir una clientela electoral que beneficie a un determinado partido político. Ambas cosas nos parecen absolutamente reprobables.

Esta reforma no es la única opción posible para defender los derechos de las parejas del mismo sexo, por el contrario, tal vez sea la menos adecuada y la más conflictiva. No es tampoco la opción mayoritaria en el ordenamiento internacional, sino verdaderamente la excepción. No trae detrás un amplio consenso y en cambio sí polariza a nuestra sociedad y busca avasallar a los que piensan diferente.

Por eso, por todo eso, nosotros hubiéramos querido que se diera un debate amplio, un debate jurídico, un debate sereno y desapasionado que tomara el tiempo que fuera necesario con tal de hacer bien las cosas y proteger de mejor manera los derechos de las parejas del mismo sexo. Desgraciadamente este debate no se pudo llevar a cabo y se está legislando completamente al vapor, de manera tal que el decreto que de aquí resulte no solamente puede ser inconstitucional, sino que además puede traer mayores males que los que pretende combatir.

Nos hemos encontrado en esta Asamblea Legislativa con una mayoría mecánica, cerrada al diálogo, que no reflexiona sino que impone, y que no quiso en ningún momento escuchar la voz de los ciudadanos.

Acción Nacional seguirá defendiendo auténticamente y sin poses ni posturas demagógicas, los derechos de los ciudadanos y los derechos de la familia, y será responsabilidad de los que aprueben esta legislación hacer frente a todas las consecuencias negativas que traerá consigo. 